

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDO

Quibdó, seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2.019).

Auto Interlocutorio N° 0415

Ref.: Acción popular de Javier Elías Arias Idarraga vs. Bancolombia
Quibdó. Rad.270013103001 2019-00085.

Por reunir los requisitos exigidos en la Ley 472 de 1998, **SE DISPONE:**

1.- **ADMITIR** la presente Acción Popular promovida por el señor Javier Elías Arias Idarraga, identificado con la C.C. 10.141.947, actuando en nombre propio, en contra de Bancolombia Sucursal Quibdó.

2.- En consecuencia, al tenor de los arts. 291, 292 del C.G.P. notifíquese el contenido de esta providencia a la Representante Legal de BANCOLOMBIA QUIBDO, en forma personal para que conteste la presente acción, para lo cual se le concede un término de **Diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto.**

3.- El artículo 21 de la Ley 472 permite dar aviso a la comunidad por diversos medio de comunicación, por lo tanto el despacho dispone ordenar al Coordinar del Área de Sistema del Chocó, para que por su intermedio se ordene a quien corresponda se publique en la página web de la rama judicial el aviso mediante el cual se informa a la comunidad la admisión de la presente acción popular. Se le concede un término de 5 días. Dicho servidor deberá remitir a este juzgado constancia de tal publicación. Líbrese aviso.

4.- Ténganse como pruebas el escrito de la acción popular.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE

PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ
JUEZA

Alced

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Quibdó-CHOCO SECRETARÍA	
Hoy, _____	se notifica la presente providencia por anotación
en	
Estado Civil No. _____	
YANCETY CHIAVERRA ROVIRA Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
QUIBDO – CHOCO.

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART.21 DE LA LEY 472 DE 1998,

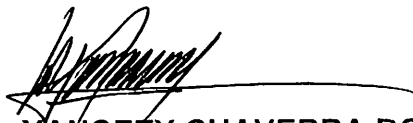
INFORMA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, ACERCA DE LA ACCIÓN DE GRUPO
promovida por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**, actuando en nombre propio
en contra de **BANCOLOMBIA SECCIONAL CHOCO**. RAD:270013103001
2019-00085-00.

ADMITIDA A TRAVÉS DEL AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0415 DE MAYO 06 de
2019, por la presunta violación a los derechos colectivos,

Para que dentro del término de diez (10) días a la publicación del presente aviso
intervengan por escrito, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 472 de
1998.

QUIBDÓ, MAYO SEIS (06) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).



YANCETY CHAVERRA ROVIRA
Secretaria.